

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA
CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO
INTEGRADO DE EMPLEO CON INTERMEDIACION LABORAL DENOMINADO EMPLEA't
Astillero 2013"**

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS:

Tres técnicos para el desarrollo de programas integrales de empleo, con experiencia, en materia de orientación de empleo, intermediación, prospección del mercado de trabajo, motivación y formación, a jornada completa.

TIPO DE CONTRATO Y DURACION

El contrato de trabajo será por obra y servicio, cuyo objeto, será el cumplimiento del proyecto integrado de empleo, con intermediación laboral, denominado EMPLEA't Astillero 2013, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, durante un periodo de seis meses.

REQUISITOS MINIMOS PARA FORMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA:

- ⇒ Ser español o miembro de la Unión Europea, o cumplir con lo estipulado en el artículo 57 del EBEP
- ⇒ Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación
- ⇒ Estar en posesión de las titulaciones siguientes o en situación de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciatura o diplomatura de Graduado Social, Relaciones Laborales, Ciencias del Trabajo, Sociología, Psicología, Económicas, Empresariales, Psicopedagogía, Trabajo Social, Derecho.
- ⇒ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- ⇒ No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

La mejora de la empleabilidad de las personas participantes en el proyecto, favoreciendo su inserción y permanencia continuada en el mercado de trabajo, mediante la aplicación de técnicas de motivación, que les permitan generar sus propios recursos para situaciones futuras.

FUNCIONES A DESARROLLAR

- Prospección del mercado de trabajo e intermediación entre la demanda y la oferta
- Mejorar la ocupabilidad de demandantes de empleo favoreciendo su inserción en el mercado de trabajo
- Estudios del mercado laboral y de las tendencias del mismo
- Búsqueda de empleos solicitados por las empresas y no cubiertos por la demanda de trabajo
- Estudiar las necesidades tanto de las empresas de nueva creación como de las ya implantadas
- Conocer de forma individualizada a los usuarios del programa promoviendo habilidades que mejoren la ocupabilidad e identificando las barreras que dificultan su inserción en el mundo laboral
- Impartir formación en materias transversales: nuevas tecnologías, idiomas, etc.
- Aplicar técnicas de motivación para los usuarios en la búsqueda de empleo

- Manejo de herramientas informáticas
- Y cualquier otra relacionada con el proyecto integral de empleo.

CONCURSO:

FASE I: MÉRITOS

Este apartado se valorarán los aspectos relacionados con:

FORMACION COMPLEMENTARIA:

Se valorará la formación complementaria relacionada con recursos humanos, con inserción sociolaboral, procesos de selección, asistencia a empresas en materias relacionadas con el empleo, diseño y organización de formación, técnicas de coaching y/o motivación.

Los cursos deberán estar homologados o acreditados por las entidades correspondientes.

Valorándose del siguiente modo:

- > = a 500 horas 0,50
- > = a 400 horas 0,40
- > = a 300 horas 0,30
- > = a 200 horas 0,20
- > = a 100 horas 0,10
- > = a 30 horas 0,03

La puntuación máxima en este apartado será de 2,5 puntos

EXPERIENCIA LABORAL:

Se valorará la experiencia laboral relacionada con las funciones a desarrollar:

- Por haber trabajado como técnicos en programas experimentales de empleo, en el desarrollo de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, programas de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. 1 punto por cada proyecto, de al menos 6 meses.
- Por cada mes completos, de servicios prestados en puestos de trabajo de categoría similar a los ofertados en esta convocatoria, dentro del ámbito de la elaboración de estudios y/o diagnósticos relacionados con las necesidades y demandas del mercado laboral, prospección del mercado laboral: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,5 puntos

SITUACION DE DESEMPLEO:

Las personas que se encuentren en situación de desempleo se valorarán con 0,25 puntos.

CARNET DE CONDUCIR y VEHÍCULO:

Las personas que estén en disposición de vehículo y posesión carné de conducir tipo B se valorará con 0,25 puntos. Debido a la necesidad de realizar visitas de trabajo a empresas, a entidades públicas y privadas, acudir a las oficinas de empleo a realizar tramitaciones, etc.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en esta primera fase será de 7,50 puntos.

FASE II: REALIZACION DE MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria versará sobre la organización y desarrollo de un proyecto integrado de empleo, en relación con la Orden HAC/09/2013, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones para la puesta en marcha de proyectos integrados de empleo con intermediación laboral para el ejercicio económico 2013.

La memoria tendrá una extensión máxima de 5 hojas DIN A4, tamaño de letra 12, e interlineado sencillo.

La valoración máxima en este apartado será de 5 puntos.

PROCEDIMIENTO TRAMITACION DE URGENCIA:

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

A partir de la publicación de las presentes bases, los candidatos tienen un plazo de 5 días naturales para presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, o por cualquier otro medio válido indicado en el art. 38.4 de la Ley 30/92, la solicitud de participación en el proceso selectivo, la documentación y las acreditaciones necesarias de méritos alegados.

Aquellos candidatos que utilicen una vía de presentación contemplada legalmente y sea diferente al registro de entrada del Ayuntamiento, deberán enviar un fax comunicando el día de presentación y la vía utilizada al número 942077027, antes de la finalización del plazo de presentación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y reunida la comisión de valoración, se expondrán los listados con las valoraciones correspondientes a los méritos y a la memoria, y si hubiese causa de exclusión con indicación expresa de la misma, dándose un plazo de 2 días naturales para cualquier reclamación. Esta resolución y cualquier comunicación posterior se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web oficial de este ayuntamiento (www.astillero.es)

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará por la Comisión de Valoración que se constituirá y funcionará según las prescripciones legales recogidas en la normativa vigente aplicable. Y estará compuesto por: Un presidente, un secretario, tres vocales y sus correspondientes suplentes, estando sujetos a los supuestos de abstención y recusaciones previstas legalmente. Para que la comisión pueda actuar será precisa la asistencia de al menos tres de sus miembros. Sus decisiones podrán adoptarse por mayoría de los presentes. Así mismo, podrán incorporarse para asesorar a la comisión otros especialistas en la materia, que colaboren en las tareas de valoración.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Una vez recibidas las candidaturas la comisión procederá a valorar los méritos alegados y acreditados por los candidatos, de acuerdo con los baremos establecidos. Únicamente se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud.

Realizadas las dos fases la Comisión sumará las puntuaciones obtenidas en cada una por cada candidato para obtener la puntuación final y proponer al órgano competente la publicación y contratación de los candidatos seleccionados.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Junto a la solicitud, se acompañarán los siguientes documentos, admitiéndose la justificación de méritos mediante copia simple, se presentarán los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación:

- Carnet de identidad
- Curriculum vitae, ordenado de forma cronológica
- Título o títulos reglados o abono de las tasas para su expedición
- Para acreditar los cursos de formación se presentarán copia de los mismos, en los que deberá constar, contenidos y duración.
- Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar además del informe de la vida laboral, certificado de servicios prestados y/o contrato de trabajo, en el que consten puesto de trabajo desempeñado, tiempo y funciones desarrolladas o el objeto del contrato.
- Carnet de conducir
- Certificado por la oficina de empleo correspondiente a la situación de desempleado
- Documento que acredite la disposición de vehículo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

La presente convocatoria, sus bases y demás actos administrativos que se deriven de ellas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la L 4/1999

La comisión de valoración queda autorizada para resolver las dudas que pudiesen presentarse o la toma de acuerdos necesarios referidos al proceso del concurso.

Astillero a 19 de junio de 2013

Fdo: Carlos Cortina Ceballos
Alcalde del Ayuntamiento de Astillero